



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ
UNIDAD DE GESTIÓN URBANA Y OBRAS COMUNALES

CATALOGO ELECTRÓNICO DE REQUISITOS Y TRÁMITES

CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y ALINEAMIENTO VIAL

Nombre del Trámite:	Certificado de uso de suelo y/o alineamiento vial.
Nombre de la Institución:	Municipalidad de Sarapiquí.
Dependencia responsable del trámite:	Unidad de Gestión Urbana y Obras Comunales.
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	Edificio municipal Juan Rafael Mora Porras. Puerto Viejo, Sarapiquí. Horario: 8 am – 4pm (Jornada continua). De lunes a viernes. Sitio web: https://www.sarapiqui.go.cr
Licencia, autorización, o permiso que se obtiene con el trámite:	Certificado de uso de suelo. Resolución de distancia de retiro de la vía pública.

REQUISITOS	FUNDAMENTO LEGAL
1 Llenar formulario de solicitud (sin borrones ni tachaduras).	Reglamento a la Ley No. 8220, Decreto Ejecutivo No. 37045-MP-MEIC, Art. 28.
2 Presentar cédula o documento oficial de identidad ante la Unidad de Plataforma (trámites presenciales).	Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones en Registro Civil, No. 3504, Art. 95, inc. c).
3 Certificación de personería vigente (en caso de que solicitante sea persona jurídica) con no más de quince días hábiles de emitida.	Ley General de La Administración Pública, No. 6227, Arts. 282, 285. Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites administrativos, No 8220, Art. 2.
4 Informe registral del inmueble. En caso de Inmuebles no inscritos, presentar declaración jurada en el formulario oficial facilitado por la Municipalidad.	Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, No. 8220, Art 8. Reglamento a la Ley No. 8220, Decreto Ejecutivo No. 37045-MP-MEIC, Art. 30.
5 Copia certificada del plano catastrado del bien inmueble sin reducir.	Ley de Catastro Nacional No. 6545, Arts. 10, 32.

6 El propietario, usufructuario o poseedor debe estar al día en el pago de los impuestos municipales.	Ley de Patentes del Cantón de Sarapiquí, No. 9935, Art. 13.
7 Informe técnico favorable de la Unidad de Gestión Urbana (trámite interno)	
8 Autorización del MAG si se requiere cambio de uso agropecuario a cualquier otro uso.	Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo No. 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT, Art. 56.

Plazo de resolución:	15 días naturales.
Vigencia de la autorización:	Dos años. (Certificado de uso de suelo). Indefinida (Alineamiento vial).
Costo del trámite:	No establecido.
Formulario que se debe presentar:	Formulario de solicitud.

Funcionario de contacto para atender consultas, quejas o denuncias:

Ing. Diego José Murillo Barrantes.
Encargado de la Unidad de Gestión Urbana y Obras Comunes.
Central: 2766-6744. Ext. 206.
Correo electrónico: dmurillo@sarapiqui.go.cr
<https://www.sarapiqui.go.cr>